

BASES INTEGRADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2025-SENASA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
“ADQUISICIÓN DE VACUNAS ANTICÓLERA PORCINA”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Servicio Nacional de Sanidad Agraria- SENASA
RUC N° : 20131373075
Domicilio legal : Av. La Molina N°1915, La Molina
Teléfono: : 01-3133300, anexo 6268
Correo electrónico: : dtomapasca@senasa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Adquisición de vacunas Anticólera Porcina, lo que permitirá inmunizar contra el Cólera Porcina al ganado porcino y mantener protegida a la población porcina contra esta enfermedad en zonas de vacunación.

N° DE ITEM	DENOMINACIÓN	U.M.	CANTIDAD
1	Vacuna Anticólera Porcina (X 10 DOSIS)	Frascos	137,458
	Vacuna Anticólera Porcina (X 25 DOSIS)	Frascos	43,436

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante AEC N°004-2025-MIDAGRI-SENASA-OAD-ULO el 17 de febrero del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo según detalle, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

N° de entrega	Plazo
Primera	Hasta 60 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Segunda	Hasta 120 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Tercera	Hasta 150 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Cuarta	Hasta 180 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.10 soles por cada hoja, el pago podrán efectuarlo en caja de la Entidad, sito en Av. La Molina N°1915-La Molina- Lima.

La entrega de las bases se efectuará dentro de las fechas de la etapa de registro de participantes señalada en el calendario del procedimiento de selección publicado en el SEACE, en la Mesa de Partes del SENASA ubicada en la Av. La Molina 1915- Distrito de la Molina – Provincia y Departamento de Lima, en el horario de 08:30 h a 16:30 h, previa coordinación a través del correo electrónico: dtomapasca@senasa.gob.pe y previa presentación por parte del participante de una copia del comprobante de derecho de pago de reproducción de las bases.

Así también los participantes pueden descargar las bases del procedimiento de manera gratuita a través del Sistema Electrónico de las contrataciones del Estado.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 31535, Ley que modifica la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, a fin de incorporar la causal de afectación de actividades productivas o de abastecimiento por crisis sanitarias, aplicable a las micro y pequeñas empresas (MYPE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM - TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF - TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.S. N°162-2021-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor debe presentar:

- Fichas técnicas de los productos ofertados, en las que como mínimo se verifiquen los siguientes aspectos técnicos (Véase Capítulo III, punto 3.1):
- Composición
 - Forma farmacéutica.
 - Uso
 - Naturaleza (liofilizado, potencia, periodo de inmunidad, pureza de inóculo)
- Muestras: Necesariamente se debe presentar muestras de los bienes objeto de la presente convocatoria, con la finalidad de efectuar la evaluación en campo del bien ofertado. La muestra se debe presentar considerando lo indicado en capítulo III de las bases:

- i. Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra:

Envase: De material de plástico, vidrio u otro que no afecte las características propias del biológico ni su calidad.

Tamaño: Envases proporcionales a su contenido, con tapón de jebes con un sistema de sellado que evite la fuga del contenido bajo cualquier condición geográfica o atmosférica. Debe mantener la hermeticidad al retirar el precinto de seguridad en los frascos de vacuna y diluyente.

Etiqueta: Se deberá incluir la frase "USO EXCLUSIVO DE SENASA", en color negro, con tamaño de letra visible a simple vista y tipo de fuente arial para la presentación de 25 dosis y presentación de 10 dosis, tanto en el frasco de la vacuna, diluyente y en el empaque inmediato de la vacuna (de difícil remoción por fricción en los frascos)

- ii. La metodología que se utilizará: Inspección física de las muestras remitidas.
- iii. Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar:
- Presencia o inclusión de los aspectos solicitados, remoción por fricción de frase "USO EXCLUSIVO DEL SENASA".
- iv. El número de muestras solicitadas: 2 muestras por tipo de presentación de 10 y 25 dosis (vacuna y diluyente).

DENOMINACION	N° DE MUESTRAS
Vacuna Anticólera Porcina (X 10 DOSIS)	02
Vacuna Anticólera Porcina (X 25 DOSIS)	02
TOTAL DE MUESTRAS	04

- v. El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras es Subdirección de Control y Erradicación de Enfermedades.
- vi. Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras: se deben entregar el día de presentación de ofertas (ver cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE), en Secretaría de la Unidad de Logística de la entidad, sito en Av. La Molina 1915 (Frente a la puerta 1 de la Universidad Agraria La Molina), La Molina, en el horario de 08:30 a.m. a 01:00 pm y de 02:00 pm hasta las 05:00 p.m.

Las muestras se presentan en un (1) sobre o caja*, dirigido al comité de selección de la **Licitación Pública N°003-2025-SENASA**, e indicando el nombre del postor, conforme al siguiente detalle:

Señores SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA] [AV.LA MOLINA 1915] Att.: COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2025-SENASA Denominación de la convocatoria: ADQUISICIÓN DE VACUNAS ANTICÓLERA PORCINA MUESTRA [NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La muestra del postor ganador quedará en custodia del área usuaria hasta la fecha de internamiento de los bienes, la del segundo lugar hasta la fecha de suscripción del contrato del postor ganador (después de ocho días útiles de notificado el consentimiento del otorgamiento de la buena Pro).

**El postor deberá embalar las muestras de tal manera que se garantice su integridad.*

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad (Av. La Molina N°1915- La Molina), en horario de lunes a viernes (08:30 am a 04:30 p.m.).

Dicha documentación se debe presentar en sobre cerrado, con su respectivo rótulo, dirigido al Servicio Nacional de Sanidad Agraria-SENASA, conforme al siguiente detalle:

Señores SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA-SENASA
Att.: Unidad de logística
Asunto: Documentos para la suscripción de contrato
Referencia: Licitación Pública N°003-2025-SENASA "ADQUISICIÓN DE VACUNAS ANTICÓLERA PORCINA
Postor adjudicado:
RUC:

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos a cuenta, según el siguiente detalle:

Pagos parciales	
1er pago	El pago por la adquisición del bien, será dentro de los (10) diez días calendario, después de la 1ra. Entrega, en moneda nacional luego de emitida la conformidad y entregado el comprobante de pago y otros documentos requeridos por la entidad.
2do pago	El pago por la adquisición del bien, será dentro de los (10) diez días calendario, después de la 2da. Entrega, en moneda nacional luego de emitida la conformidad y entregado el comprobante de pago y otros documentos requeridos por la entidad.
3er pago	El pago por la adquisición del bien, será dentro de los (10) diez días calendario, después de la 3ra. Entrega, en moneda nacional luego de emitida la conformidad y entregado el comprobante de pago y otros documentos requeridos por la entidad.
4to pago	El pago por la adquisición del bien, será dentro de los (10) diez días calendario, después de la 4ta. Entrega, en moneda nacional luego de emitida la conformidad, entregado el comprobante de pago y otros documentos requeridos por la entidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Copias legibles de las Guías de Remisión SUNAT, debidamente selladas por la Direcciones Ejecutivas que ha recepcionado el producto.
- Reportes de entrega consolidado en archivo digital y físico.
- Acta de conformidad del bien estará a cargo del Responsable de la UBG 495- Prevención y control de enfermedades previo envió de las actas de recepción de cada Dirección Ejecutiva que recibió vacunas Anticólera Porcino, en las Direcciones Ejecutivas la conformidad estará a cargo del Jefe de área de Gestión y Jefe de área de Sanidad Animal (JASA).
- Certificado de análisis por cada lote (Potencia, pcr, esterilidad y pureza), previsto en el subtítulo III, numeral 3.3 Controles de lotes.

Dicha documentación se debe presentar en Almacén Central de Senasa, sito en Av. La Molina 1915 - La Molina, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 01:00 pm y de 02:00 pm hasta las 4:30pm.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE VACUNAS ANTICÓLERA PORCINA

TIPO

1°.- PROGRAMADO

2°.- NO PROGRAMADO

SOLICITANTE

Nombres y apellidos	M.V. Eva Martínez Bermúdez
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Subdirección de Control y Erradicación de Enfermedades
Oficina / Dirección / Área	Dirección de Sanidad Animal
UBG 495	Prevención y Control de Enfermedades
Denominación de la contratación	Adquisición de vacunas Anticólera Porcina
Producto / Meta	Producto 12- Prevención y Control de Peste Porcina Clásica. PROCESO DE MEJORA Meta 01- Animal vacunado contra PPC en campaña.

I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de vacunas Anticólera Porcina, lo que permitirá inmunizar contra el Cólera Porcina al ganado porcino y mantener protegida a la población porcina contra esta enfermedad en zonas de vacunación.

N° DE ITEM	DENOMINACIÓN
1	Vacuna Anticólera Porcina (X 10 DOSIS)
	Vacuna Anticólera Porcina (X 25 DOSIS)

II. FINALIDAD PÚBLICA

Proteger al ganado porcino del Cólera Porcino contribuirá a elevar la competitividad de los productos pecuarios de origen porcino e incrementar los ingresos de los productores de traspatio y la calidad de vida de los consumidores.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

3.1 DEL PRODUCTO

Denominación del producto	Vacuna Anticólera Porcina
Tipo / composición	Vacuna a virus vivo modificado de cepa china, lapinizada o en cultivo celular

Forma farmacéutica	Liofilizado y disolvente para suspensión inyectable
Presentación	Frascos de 10 y 25 dosis
Uso	Vacunación del ganado porcino contra el virus del Cólera Porcino
Vías de aplicación	Vía intramuscular, o intramuscular/subcutánea.
Fecha de expiración	No menos de 18 meses a partir de la recepción física de cada lote de vacunas entregado en los almacenes (según cuadro de distribución – anexo 1).
Naturaleza del producto	<ul style="list-style-type: none"> • Liofilizado: Producto compacto y color homogéneo, con humedad no mayor al 4%. • Diluyente: Sin presencia de partículas extrañas y con características propias del producto. • Potencia (dosis protectora): Cada dosis reconstituida debe contener al menos 100 PD50 • Periodo de inmunidad: no menor de doce (12) meses. • Pureza del inóculo (semilla): Ausencia de antígenos de virus adventicios como el virus de la Peste Porcina Africana, Enfermedad de Aujeszky, Diarrea Viral Bovina, Fiebre Aftosa (todos los tipos), Gastroenteritis Transmisible, Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino, Gripe Porcina (tipos H1N1 y H3N2), Parvovirus Porcino y Circovirus tipo 1 y 2. Cuando las vacunas proceden o son producidas en países libres de Peste Porcina Africana y Fiebre Aftosa, no se exige prueba de pureza por dichos virus.
Naturaleza y composición del envase primario	<p>Liofilizado – vacuna:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De material de plástico, vidrio u otro que no afecte las características propias del biológico ni su calidad. - Tapón de caucho butilo cierre vacío  <p>Imagen referencial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cápsula de cierre de aluminio - Sistema de sellado que evite la fuga del contenido bajo cualquier condición geográfica o atmosférica - Debe mantener la hermeticidad al retirar el precinto de seguridad  <p>Imagen referencial</p> <p>Disolvente o diluyente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De material de plástico, vidrio u otro que no afecte las características propias del biológico ni su calidad. - Tapón de caucho perforable - Sistema de sellado que evite la fuga del contenido bajo cualquier condición geográfica o atmosférica. - Debe mantener la hermeticidad al retirar el precinto de seguridad <p>Tamaño: Envases proporcionales a su contenido.</p>
Característica de la etiqueta	Se deberá incluir la frase “USO EXCLUSIVO DE SENASA”, en color negro, con tamaño de letra visible a simple vista y tipo de fuente arial para presentación de 25 dosis y presentación de 10 dosis, tanto en el frasco de la vacuna, diluyente y en el empaque inmediato de la vacuna, (de difícil remoción por fricción).

Periodo de inmunidad	12 MESES
Registro del producto	El producto debe tener registro vigente en el SENASA de Perú. Se solicita como requisito de habilitación.
Registro de la empresa	La empresa debe tener registro vigente en el SENASA como empresa importadora/exportador, distribuidor, fabricante y/o envasador.
Garantía del producto	Hasta veinticuatro (24) meses

3. 2 DEL EMBAJALE SECUNDARIO, LOGISTICA DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN

Embalaje secundario	Para el envío del producto el material de embalaje debe resistir la manipulación y preservar la temperatura indicada por el fabricante hasta su destino final.
Logística transporte –	El contratista, durante la distribución del producto a las diferentes Direcciones Ejecutivas, debe garantizar que la cadena de frío se mantenga dentro del rango de temperatura recomendado por el laboratorio productor. El incumplimiento de este requisito determina la devolución del producto para su reemplazo por el proveedor.
Reposición:	El proveedor está obligado a realizar la reposición de aquellos frascos que presenten roturas, pérdida de cadena de frío, alteraciones en su contenido una vez preparado y/o hermeticidad en los frascos; u otro defecto o vicio oculto que no fuera detectado al momento de su ingreso al almacén de la Dirección Ejecutiva, se procederá a devolver los frascos que presenten las características antes indicadas. El tiempo de reposición de los frascos de vacunas será de hasta 30 días calendarios. En Dirección Ejecutiva el Jefe de área de Sanidad animal será el responsable de verificar el estado de entrega de las vacunas entregadas.

3.3 OTROS REQUISITOS Y OBLIGACIONES

Ficha del producto	El postor deberá adjuntar a su oferta las fichas técnicas de los productos ofertados, en las que como mínimo se verifiquen los siguientes aspectos técnicos (Véase Capítulo III, punto 3.1): - Composición - Forma farmacéutica - Uso - Naturaleza (lío filizado, potencia, periodo de inmunidad, pureza de inculo).
Muestras de la vacuna del diluyente	Aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de las muestras: Envase: De material de plástico, vidrio u otro que no afecte las características propias del biológico ni su calidad. Tamaño: Envases proporcionales a su contenido, con tapón de jebes con un sistema de sellado que evite la fuga del contenido bajo cualquier condición geográfica o atmosférica. Debe mantener la hermeticidad al retirar el precinto de seguridad en los frascos de vacuna y diluyente. Etiqueta: Se deberá incluir frase “USO EXCLUSIVO DE SENASA”, en color negro, con tamaño de letra visible a simple vista y tipo de fuente arial para presentación de 25 dosis y presentación de 10 dosis, tanto en el frasco de la vacuna, diluyente y en el empaque inmediato de la vacuna (de difícil remoción por fricción en los frascos).

	<p>Metodología que se utilizará: Inspección física de las muestras remitidas.</p> <p>Mecanismos o pruebas que a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar: Presencia o inclusión de los aspectos solicitados, remoción de frase “USO EXCLUSIVO DEL SENASA”</p> <p>Número de muestras solicitadas: 2 muestras por tipo de presentación de 10 y 25 dosis (vacuna y diluyente).</p> <table border="1" data-bbox="580 555 1358 712"> <thead> <tr> <th>DENOMINACION</th> <th>N° DE MUESTRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vacuna Anticólera Porcina (X 10 DOSIS)</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>Vacuna Anticólera Porcina (X 25 DOSIS)</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>TOTAL DE MUESTRAS</td> <td>04</td> </tr> </tbody> </table> <p>Órgano que se encargará de realizar la evaluación de las muestras: Subdirección de Control y Erradicación de Enfermedades.</p> <p>Dirección, lugar y horario de entrega de las muestras: se deben entregar el día de presentación de ofertas (ver cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE), en Secretaría de la Unidad de Logística de la entidad, sito en Av. La Molina 1915 (Frente a la puerta 1 de la Universidad Agraria La Molina), La Molina, en el horario de 08:30 a.m. a 01:00 pm y de 02:00 pm hasta las 05:00 p.m.</p> <p>Las muestras se presentan en un (1) sobre o caja*, dirigido al comité de selección del procedimiento de selección, e indicando el nombre del postor, conforme al siguiente detalle:</p> <div data-bbox="587 1227 1353 1592" style="border: 2px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <p>Señores</p> <p>SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA [AV.LA MOLINA 1915] Att.: COMITÉ DE SELECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">Denominación de la convocatoria: ADQUISICIÓN DE VACUNAS ANTICÓLERA PORCINA [NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]</p> </div> <p>La muestra del postor ganador quedará en custodia del área usuaria hasta la fecha de internamiento de los bienes, la del segundo lugar hasta la fecha de suscripción del contrato del postor ganador (después de ocho días útiles de notificado el consentimiento del otorgamiento de la buena Pro).</p> <p>*El postor deberá embalar las muestras de tal manera que se garantice su integridad.</p>	DENOMINACION	N° DE MUESTRAS	Vacuna Anticólera Porcina (X 10 DOSIS)	02	Vacuna Anticólera Porcina (X 25 DOSIS)	02	TOTAL DE MUESTRAS	04
DENOMINACION	N° DE MUESTRAS								
Vacuna Anticólera Porcina (X 10 DOSIS)	02								
Vacuna Anticólera Porcina (X 25 DOSIS)	02								
TOTAL DE MUESTRAS	04								
<p>Inducción sobre el uso y aplicación de la vacuna</p>	<p>El contratista debe realizar por única vez una inducción a cada una de las Direcciones Ejecutivas en el manejo, preparación, uso adecuado del biológico aplicación, inmunidad y atención de reacciones adversas a la vacunación.</p> <p>- El laboratorio fabricante, su proveedor o representante en el país, deberá presentar un plan de inducción de nivel técnico para el personal ejecutor de la campaña de vacunación contra el Cólera</p>								

	<p>Porcino. El Proveedor bajo cuenta, costo y riesgo se hará cargo de todo lo necesario para llevar a cabo la capacitación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe realizarse un cronograma de inducción a nivel nacional; el mismo que no excederá de los sesenta (60) días calendarios, a partir del día siguiente que solicite el área usuaria. - El objetivo es garantizar el correcto uso del biológico desde el adecuado manejo de la cadena de frío para su mantenimiento y conservación, pasando por el manejo, preparación y uso adecuado del biológico. - La ejecución se debe realizar como mínimo una hora y media en las Direcciones Ejecutivas detalladas en el ANEXO I, salvo indicaciones de la SCEE; y de corresponder, la entrega de material didáctico sobre los temas objeto de la capacitación; asimismo una versión digital de los mismos en cada una de las Direcciones Ejecutivas de SENASA. - SENASA brindará las facilidades al laboratorio fabricante, proveedor o representante en el país, se podrá realizar dicha actividad de forma virtual (previa coordinación de Subdirección Control y Erradicación de Enfermedades). <p>Concluida la actividad, la Dirección Ejecutiva correspondiente, emitirá opinión favorable, a la misma que le deben adjuntar la lista de participantes.</p>
<p>Control de lotes</p>	<p>El Contratista por cada lote debe entregar al SENASA los resultados de las 4 pruebas (4 certificado de análisis por cada lote) quien evaluará y de corresponder emitirá conformidad, sin afectar los plazos de entrega establecidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Prueba de Esterilidad – Para ambas vacunas, ya sea lapinizada u obtenidas y mantenidas en cultivo celular. b) Prueba de Pureza – Solo para vacunas obtenidas y mantenidas en cultivo celular, para demostrar la ausencia de antígenos de Diarrea Viral Bovina, Enfermedad de Aujeszky, Parvovirus Porcino y Enfermedad de las Frontera. c) Prueba de Potencia – Para los lotes de vacunas producidas en conejos (lapinizada) y en cultivo celular, de acuerdo a lo descrito en el Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los animales terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) vigente. d) Prueba de PCR – Ejecución de pruebas de PCR en tiempo real para la verificación de la presencia del antígeno viral en la vacuna adjudicada.
<p>Sobre el Periodo de Inmunidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - De no cumplirse con el periodo de inmunidad solicitado (mínimo 12 meses), la empresa deberá indemnizar al propietario de los animales, si estos se ven afectados, lo que se demostrará mediante pruebas confirmatorias de laboratorio, para ello el área usuaria del SENASA emitirá un informe técnico. - Por otro lado, de demostrarse que la vacuna no confiere la inmunidad requerida, el contratista deberá recoger todo el lote de vacunas entregadas, eliminarlo y reemplazarlo por otro, debiendo entregar al SENASA las actas de eliminación de la vacuna devuelta. El SENASA podrá presenciar la eliminación de las vacunas, dejando constancia del acto de eliminación. - En caso se presente lo señalado en el primer párrafo, el SENASA notificará a la empresa para que en un plazo de 30 días calendario solucione el problema; caso contrario el SENASA iniciará las acciones legales correspondientes.
<p>Inspecciones y pruebas</p>	<p>El SENASA tiene la potestad de inspeccionar y solicitar análisis de calidad de cada lote entregado en cualquier momento de la ejecución del contrato (en los almacenes del proveedor o en destino final). Los</p>

	gastos que se irroguen serán asumidos por contratista.
Evaluaciones serológicas a la respuesta post vacunación contra el Cólera Porcino.	De requerirlo, el SENASA, establecerá evaluaciones serológicas post vacunación contra el Cólera Porcino de el/los lotes(s) entregados, de acuerdo a un diseño establecido, los gastos que se irroguen serán asumidos por el contratista.
Indemnización por efecto adverso de la vacuna	De comprobarse muertes por el efecto adverso de la vacuna, el proveedor deberá reponer el monto equivalente de dichos animales. Las muertes serán avaladas mediante el respectivo protocolo (clínico y de necropsia) debidamente sustentada por el profesional responsable de campo del SENASA, según el protocolo indicado en el anexo III.

IV. CANTIDAD :

2'460,480 dosis de vacuna según las siguientes presentaciones:

Descripción	U/M	Cantidad (Frascos)	Cantidad (Dosis)
Vacuna Anticólera Porcina (X 10 DOSIS)	Frasco	137,458	1,374,580
Vacuna Anticólera Porcina (X 25 DOSIS)	Frasco	43,436	1,085,900
TOTAL			2,460,480

V. LUGAR DE ENTREGA / DISTRIBUCION: según Anexo 1

El contratista deberá realizar la entrega en las direcciones ejecutivas, detalladas en el anexo 1; sin embargo la entidad podrá modificar el cuadro de distribución conforme a su necesidad, esta situación se comunicará al contratista al menos 5 días hábiles antes de la fecha de entrega (aplica para todas las entregas).

Para la distribución de las vacunas a cada Dirección Ejecutiva del SENASA, a parte de las guías de remisión, el proveedor deberá entregar un reporte de cada entrega (En formato PDF debidamente firmado y el formato Excel) que contenga como mínimo la siguiente información:

DIRECCION EJECUTIVA	N° DE ENTREGA	CANTIDAD DE DOSIS	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	N° DE LOTE	FECHA DE FABRICACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	VIGENCIA DE PRODUCTO A LA FECHA DEL INGRESO AL ALMACEN (EN MESES)

Las guías de remisión y el reporte de entrega serán solicitados para el expediente de pago por cada entrega

VI. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de los bienes, se realizará en 4 entregas según el siguiente detalle:

N° de entrega	Plazo

Primera	Hasta 60 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Segunda	Hasta 120 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Tercera	Hasta 150 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Cuarta	Hasta 180 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

VII. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

VIII. FORMA DE PAGO:

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

El pago se realizará de manera parcial en 4 partes conforme a las entregas realizadas, según el cronograma.

Pagos parciales	
1er pago	El pago por la adquisición del bien, será dentro de los (10) diez días calendario, después de la 1ra. Entrega, en moneda nacional luego de emitida la conformidad y entregado el comprobante de pago y otros documentos requeridos por la entidad.
2do pago	El pago por la adquisición del bien, será dentro de los (10) diez días calendario, después de la 2da. Entrega, en moneda nacional luego de emitida la conformidad y entregado el comprobante de pago y otros documentos requeridos por la entidad.
3er pago	El pago por la adquisición del bien, será dentro de los (10) diez días calendario, después de la 3ra. Entrega, en moneda nacional luego de emitida la conformidad y entregado el comprobante de pago y otros documentos requeridos por la entidad.
4to pago	El pago por la adquisición del bien, será dentro de los (10) diez días calendario, después de la 4ta. Entrega, en moneda nacional luego de emitida la conformidad, entregado el comprobante de pago y otros documentos requeridos por la entidad.

El contratista debe alcanzar en Almacén Central de Senasa, sito en Av. La Molina 1915 la Molina, de lunes a viernes en el horario de 8:30 am a 01:00 pm y de 02:00 pm hasta las 4:30pm, lo siguientes documentos:

- Comprobante de pago
- Copias legibles de las Guías de Remisión SUNAT, debidamente selladas por la Direcciones Ejecutivas que ha recepcionado el producto.
- Reportes de entrega consolidado en archivo digital y físico.
- Actas de recepción de cada Dirección Ejecutiva que recibió vacunas Anticólera Porcino, en las Direcciones Ejecutivas la conformidad estará a cargo del jefe de área de Gestión y jefe de área de Sanidad Animal (JASA).
- Certificado de análisis por cada lote (Potencia, pcr, esterilidad y pureza), previsto en el subtítulo III, numeral 3.3 Controles de lotes.

IX. CONFORMIDAD DE ADQUISICIÓN

La conformidad del bien estará a cargo del Responsable de la UBG 495- Prevención y control de enfermedades previo envío de las actas de recepción de cada Dirección Ejecutiva que recibió vacunas Anticólera Porcino, en las Direcciones Ejecutivas la conformidad estará a cargo del Jefe de área de Gestión y Jefe de área de Sanidad Animal (JASA).

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción de la totalidad de las vacunas en las Direcciones Ejecutivas, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subcontratación, la entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista no deberá ser menor a dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada.

XI. OTRAS CONSIDERACIONES

Otras consideraciones Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se aceptarán formatos con firmas escaneadas.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

ANEXO I

CUADROS DE DISTRIBUCIÓN POR ENTREGA

ITEM	Direccion Ejecutiva	ABRIL		JUNIO		AGOSTO		OCTUBRE		Total de frascos		Total de Dosis por presentación		TOTAL DE DOSIS
		1° Entrega		2° Entrega		3° Entrega		4° Entrega		10 dosis	25 dosis	10 Dosis	25 Dosis	
		10 dosis	25 dosis											
1	AMAZONAS	285	12	285	12	285	12	285	12	1,140	48	11,400	1,200	12,600
2	ANCASH	3,346	1,025	3,348	1,025	3,348	1,025	3,348	1,025	13,390	4,100	133,900	102,500	236,400
3	AYACUCHO	285	12	285	12	285	12	285	12	1,140	48	11,400	1,200	12,600
4	CAJAMARCA	1,380	600	1,380	600	1,380	600	1,380	600	5,520	2,400	55,200	60,000	115,200
5	HUANCAVELICA	1,250	130	1,250	130	1,250	130	1,250	130	5,000	520	50,000	13,000	63,000
6	HUANUCO	1,950	0	1,950	0	1,950	0	1,950	0	7,800	0	78,000	0	78,000
7	ICA	2,614	575	2,612	575	2,612	575	2,612	575	10,450	2,300	104,500	57,500	162,000
8	JUNIN	1,575	0	1,575	0	1,575	0	1,575	0	6,300	0	63,000	0	63,000
9	LA LIBERTAD	3,861	1,275	3,863	1,275	3,863	1,275	3,863	1,275	15,450	5,100	154,500	127,500	282,000
10	LAMBAYEQUE	3,561	1,167	3,563	1,167	3,563	1,167	3,563	1,167	14,250	4,668	142,500	116,700	259,200
11	LIMACALLAO	8,875	3,650	8,875	3,650	8,875	3,650	8,875	3,650	35,500	14,600	355,000	365,000	720,000
12	PASCO	630	0	630	0	630	0	630	0	2,520	0	25,200	0	25,200
13	PIURA	3,562	2,275	3,566	2,275	3,565	2,275	3,565	2,275	14,258	9,100	142,580	227,500	370,080
14	TUMBES	900	126	900	126	900	126	900	126	3,600	504	36,000	12,600	48,600
15	VRAE	285	12	285	12	285	12	285	12	1,140	48	11,400	1,200	12,600
Total		34,359	10,859	34,367	10,859	34,366	10,859	34,366	10,859	137,458	43,436	1,374,580	1,085,900	2,460,480

Anexo II

**PROTOCOLO (CLÍNICO Y DE NECROPSIA) PARA SOLICITAR LA
INDEMNIZACIÓN POR REACCIÓN ADVERSA A LA APLICACIÓN DE LA VACUNA
CAUSANDO LA MUERTE**

Se realizarán las siguientes acciones a fin de atender una reacción adversa:

- i. Hallazgos de signos de una reacción adversa a la vacunación por parte de personal de SENASA de la jurisdicción o propietario; la misma que debe ser comunicada de inmediato.
- ii. Personal de SENASA competente de la jurisdicción, realiza las evaluaciones complementarias, evaluación clínica y/o necropsia del o los animales afectados.
- iii. Personal de SENASA realiza el informe respectivo; en el cual se debe adjuntar la historia clínica y protocolo de necropsia correspondiente; el mismo que debe ser elevado a la Subdirección de Control y Erradicación de Enfermedades.
- iv. La Dirección de Sanidad Animal remite una carta al laboratorio fabricante, su proveedor o representante en el país, a fin de solicitar la reparación económica del o los animales(es) afectados.
- v. El monto por pagarse estará basado en la valorización técnica efectuada por la autoridad sanitaria en base al peso del animal y el tipo de producción (carne o reproducción).
- vi. El laboratorio fabricante, su proveedor o representante en el país, debe remitir mediante carta respuesta a la Subdirección de Control y Erradicación de Enfermedades, la misma que debe ser remitida a más tardar 30 días calendarios de recibida la carta remitida.
- vii. En el anexo III, se detalla el protocolo de prevención, tratamiento y evaluación de muertes por reacción desfavorable a la aplicación de la vacuna contra el Cólera Porcino.

ANEXO III

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y EVALUACIÓN DE MUERTES POR REACCIÓN DESFAVORABLE A LA APLICACIÓN DE LA VACUNA ANTICÓLERA PORCINA

1. Concepto de shock anafiláctico:

El shock anafiláctico se define como una hipersensibilidad sistémica tipo I, que ocurre en individuos con características inmunológicas individuales y que resulta en manifestaciones mucocutáneas, cardiovasculares, respiratorias, entre otras que pueden poner en riesgo la vida del animal. Las reacciones anafilácticas ocurren después de una nueva exposición a un antígeno para el que un individuo produzca un anticuerpo específico.

El diagnóstico del shock anafiláctico agudo se basa únicamente en hallazgos clínicos junto con una historia clínica breve orientado a determinar las causas y factores que originaron el shock y el tratamiento debe ser administrado de manera urgente. La muerte por shock anafiláctico puede ocurrir rápidamente por colapso cardio-respiratorio.

2. Reconocimiento de un caso de shock anafiláctico en porcinos después de la aplicación de la vacuna: La reacción anafiláctica presenta como signos generales decaimiento extremo y entre los siguientes signos localizados:

a. Mucocotaneo:

- Angioedema (hinchazón bajo la piel).
- Enrojecimiento en la zona de aplicación.
- Conjuntivitis.

b. Signos Respiratorios:

- Disnea (dificultad para respirar).
- Estertores.
- Sibilancias.
- Rinorrea (descarga nasal abundante).
- Tos.

c. Cardiovascular:

- Hipotensión.
- Taquicardia.
- Bradicardia (uno de los dos con el anterior).

d. Gastrointestinales:

- Vómito.
- Diarrea.
- Cólicos abdominales.

3. Descripción operativa: Al hallazgo de signos compatibles, por parte del Ejecutor de vacunación o propietario, informará al JASA y/o RSP de la jurisdicción a fin de realizar las evaluaciones complementarias (usar el REG-SCEE/POR-06), tratamiento y necropsia respectiva, en caso el animal llegue a morir.

A la necropsia (usar el REG-SCEE/POR-07) se debe realizar un informe técnico de los hallazgos, adjuntando los formatos indicados líneas arriba. El informe es elevado a la Subdirección de Control y Erradicación de Enfermedades (SCEE/DSA) quienes en coordinación con el UCDSA evaluarán y visarán si el caso lo amerita. Los representantes del laboratorio productor podrán participar en todas las instancias de este proceso.

4. Diagnóstico del Shock anafiláctico. - Los signos clínicos antes mencionados son los compatibles con un shock anafiláctico y los más comunes en porcinos post vacunados son los que aparecen resaltados en negrita.

En el shock anafiláctico inducido por efecto de las vacunaciones pueden presentarse más frecuentemente hasta los 30 minutos posteriores a la aplicación de la vacuna (solo en casos muy poco frecuentes puede ser hasta 6 horas post aplicación). La evaluación clínica desde el momento de la aplicación de la vacuna y los 30 minutos siguientes es fundamental en la prevención de complicaciones de estos sucesos.

5. Tratamiento. - Una vez que se sospecha que el animal vacunado presenta reacción anafiláctica es necesario administrar de manera inmediata bitartrato de adrenalina, conocido como Adrenalina, a razón de 50 microgramos por kg de peso corporal. Su aplicación controla los signos del shock, elimina la vasodilatación, restaura la presión arterial, refuerza la actividad cardíaca, disminuye la permeabilidad capilar y produce broncodilatación, entre otros. Generalmente las presentaciones de adrenalina comercial vienen en solución de 1:1000 (1mg/ml). En tal sentido, la dosis práctica por porcino es como sigue:

Peso corporal del Animal	Dosis (ml)**
Hasta 5 Kg.	0.3 ml
De 5 hasta 10 kg.	0.6 ml
De 10 a 50 Kg.	1.2 ml
De 50 Kg a más*	3 ml

* La dosis no debe ser mayor de 3 ml por cerdo.

** Puede volver a aplicarse la dosis indicada después de 10 minutos de aplicada la primera dosis, en caso aun continúen los signos.

La adrenalina puede ser administrada por la vía subcutánea, intramuscular o endovenosa, esta última solo debe considerarse en casos en que el animal presente un compromiso severo (estado grave).

6. **Prevención.** Para prevenir las ocurrencias de anafilaxia se cumplirán las siguientes instrucciones:
- No congelar la vacuna, el refrigerante no debe estar a menos de cero grados centígrados.
 - No permita que la vacuna exceda los rangos de temperatura de conservación (2-8 °C o la que se indique en el inserto del producto).
 - No contamine la vacuna, almacenarla en un lugar exclusivo para este tipo de fármacos.
 - Solo vacune cerdos clínicamente sanos.
 - Vacunar con la dosis exacta recomendada por el fabricante.
 - Diluir la pastilla liofilizada de la vacuna solo con el diluyente provisto por el fabricante.

Evite los factores estresantes (aumentan el riesgo de anafilaxia) siguientes:

- **Estrés calórico:** Preferible vacunar en horas de menor calor ambiental.
- **Destete:** No vacunar los lechones durante el destete. Aplique las vacunas una semana antes o después de destetar.
- **Estrés de transporte:** Los viajes son muy estresantes para los cerdos. Es necesario que los animales descansen al menos 24 horas después del viaje si se los va a vacunar.
- **Infecciones de bajo grado o parasitosis:** Las infecciones de bajo grado pueden aumentar la probabilidad de presentación anafilaxia.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">✓ El proveedor debe tener registro vigente en el SENASA✓ El proveedor debe tener registro vigente en el SENASA como empresa importadora/exportador, distribuidor, fabricante y/o envasador.
	Importante <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">✓ Copia simple de los documentos que certifiquen que el producto cuenta con registro en SENASA o indicar el número de registro del producto para la verificación y consulta con la Subdirección de Insumos Pecuarios.✓ Copia simple del documento que acredite que el postor cuenta con registro vigente en el SENASA como empresa importadora/exportadora, distribuidor, fabricante y/o envasador, en caso el proveedor no presente la copia de registro, la Entidad podrá realizar la consulta a la unidad de insumos pecuarios para constatar si el postor cuenta con registro vigente.
	Importante <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Son todo tipo de vacunas usadas en animales de producción (ganadería).</p>
	<u>Acreditación:</u> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2025-SENASA para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales, 4 partes conforme a las entregas realizadas, según el cronograma:

Pagos parciales	
1er pago	El pago por la adquisición del bien, será dentro de los (10) diez días calendario, después de la 1ra. Entrega, en moneda nacional luego de emitida la conformidad y entregado el comprobante de pago y otros documentos requeridos por la entidad.
2do pago	El pago por la adquisición del bien, será dentro de los (10) diez días calendario, después de la 2da. Entrega, en moneda nacional luego de emitida la conformidad y entregado el comprobante de pago y otros documentos requeridos por la entidad.
3er pago	El pago por la adquisición del bien, será dentro de los (10) diez días calendario, después de la 3ra. Entrega, en moneda nacional luego de emitida la conformidad y entregado el comprobante de pago y otros documentos requeridos por la entidad.
4to pago	El pago por la adquisición del bien, será dentro de los (10) diez días

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

calendario, después de la 4ta. Entrega, en moneda nacional luego de emitida la conformidad, entregado el comprobante de pago y otros documentos requeridos por la entidad.
--

El contratista debe alcanzar a la Unidad de Logística del SENASA, sito en Av. La Molina 1915 la Molina, lo siguientes documentos.

- Comprobante de pago
- Copias legibles de las Guías de Remisión SUNAT, debidamente selladas por la Direcciones Ejecutivas que ha recepcionado el producto.
- Reportes de entrega consolidado en archivo digital y físico.
- Acta de conformidad emitida por el Responsable del de la UBG 495 Prevención y control de enfermedades previa coordinación con las Direcciones Ejecutivas en alcanzar el acta de recepción que recibió vacunas Anticólera Porcino.
- Resultados de las pruebas de los controles de lotes, previsto en el subtítulo III, numeral 3.3 Controles de lotes.

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto

del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros, proponiéndose a los efectos las siguientes instituciones arbitrales y respetándose el orden de prelación que se establece a continuación:

1. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
2. Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental de Lima.
3. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2025-SENASA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2025-SENASA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2025-SENASA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2025-SENASA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece Vacunas Anticólera Porcina, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2025-SENASA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

N° de entrega	Plazo
Primera	Hasta 60 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Segunda	Hasta 120 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Tercera	Hasta 150 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Cuarta	Hasta 180 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2025-SENASA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2025-SENASA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2025-SENASA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
1	Vacuna Anticólera Porcina (X 10 DOSIS)	
	Vacuna Anticólera Porcina (X 25 DOSIS)	
TOTAL		

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2025-SENASA
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1										
2										
3										
4										

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2025-SENASA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2025-SENASA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.